

Junta General remitida por accionistas que representan más del 5 por 100 del capital social.

Madrid, 1 de septiembre de 2008.—Jacob Ollero de la Serna, Secretario del Consejo de Administración.—52.587.

PANDOHA VILLAVERDE, S. L.

MOHAMED ASUAQUI

Don Bartolomé Ventura Molina, Secretario del Juzgado de lo Social 38 de Madrid,

Hago saber, que en el procedimiento de ejecución n.º 153/2007 de este Juzgado, seguido a instancia de Doña Yadira Mesa Blanquet contra «Pandoha Villaverde, S.L.», con CIF n.º B-84397256, y don «Mohamed Asuaqui», con NIE X-1261312-S, ejecutando Acta de conciliación de 17 de septiembre de 2007, se ha dictado auto de fecha 29 de julio de 2008, por el que se declara la insolvencia del ejecutado en la cantidad de 3.500,00 euros de principal, y en la cantidad de 350 euros en concepto de intereses y costas provisionalmente presupuestados, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 29 de julio de 2008.—Secretario Judicial.—49.393.

PARQUE ISLA MÁGICA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo dispuesto en el vigente texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos Sociales, se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas de esta Sociedad, que tendrá lugar en el domicilio social, Pabellón de España, Isla de la Cartuja, de Sevilla, el próximo día 9 de octubre de 2008 a las 12.00 horas, en primera convocatoria y, si procediera, en segunda convocatoria, el siguiente día 10 del mismo mes y año, a la misma hora y domicilio, para someter a su examen y aprobación los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Informe sobre la convocatoria del concurso para la adjudicación de la explotación del Parque Temático y, en su caso, acuerdos a adoptar.

Segundo.—Cese y nombramiento de Consejeros.

Tercero.—Nombramiento de Auditores de Cuentas.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación del Acta de la Junta.

A partir de la presente convocatoria, los accionistas podrán examinar en el domicilio social y obtener, de forma inmediata y gratuita, el texto íntegro de los documentos que se someterán a la aprobación de la Junta.

Sevilla, 2 de septiembre de 2008.—Vicesecretario del Consejo de Administración, Gonzalo Escacena Campos.—52.600.

PIZARRAS LOS GALLOS, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

PIZARRAS O PISCO, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión simplificada

En cumplimiento del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socios de «Pizarras Los Gallos, Sociedad Limitada», y «Pizarras O Pisco, Sociedad Limitada», el día 29 de junio de 2008 decidieron la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por parte de «Pizarras Los Gallos, Sociedad Limitada», de «Pizarras O Pisco, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y

traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de la provincia de Ourense y de los balances de fusión aprobados que fueron cerrados el 31 de diciembre de 2007. La fusión tiene efectos contables a partir del día de su inscripción en el Registro Mercantil.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir del anuncio del último anuncio de fusión.

Carballada de Valdeorras, 14 de agosto de 2008.—Ulpiano Rodríguez Gayoso, Presidente del Consejo de Administración de «Pizarras Los Gallos, Sociedad Limitada», y de «Pizarras O Pisco, Sociedad Limitada».—52.127. 2.ª 5-9-2008

PIZARRAS VALDELACASA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

PIZARRAS SOTILLO, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión simplificada

En cumplimiento del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socios de «Pizarras Valdelacasa, Sociedad Limitada» y «Pizarras Sotillo, Sociedad Limitada», el día 29 de junio de 2008, decidieron la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por parte de «Pizarras Valdelacasa, Sociedad Limitada» de «Pizarras Sotillo, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de la provincia de Ourense y de los balances de fusión aprobados que fueron cerrados el 31 de diciembre de 2007. La fusión tiene efectos contables a partir del día de su inscripción en el Registro Mercantil.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir del anuncio del último anuncio de fusión.

Carballada de Valdeorras, 14 de agosto de 2008. D. Ulpiano Rodríguez Gayoso, Presidente del Consejo de Administración de «Pizarras Valdelacasa, Sociedad Limitada» y de «Pizarras Sotillo, Sociedad Limitada».—52.128. 2.ª 5-9-2008

PIÑEIRO CONSTRUCCIONES INTEGRALES, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Mercedes Rodríguez Fraga, Secretaria en sustitución reglamentaria del Juzgado de lo Social número uno de Santiago de Compostela (A Coruña),

Hace saber: Que en la ejecución seguida en este Juzgado con el número 5/08, a instancia de don Aurelio Formoso Lestón, contra la ejecutada Piñeiro Construcciones Integrales, Sociedad Limitada, sobre despido, se

ha dictado el día 25 de agosto de 2008 auto de insolvencia en el sentido de declarar al ejecutado Piñeiro Construcciones Integrales sociedad limitada, en situación de insolvencia total, por importe de 17.562,32 euros de principal (4.605,53 euros de indemnización, más 7.067,34 euros de salarios de trámite desde la notificación de sentencia a la empresa hasta el auto, más 5.889,45 euros hasta fecha de sentencia), más 1.756,23 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses, gastos y costas, de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Santiago de Compostela, 25 de agosto de 2008.—Mercedes Rodríguez Fraga, Secretaria Judicial.—52.119.

PROENER, S. L.

(Sociedad parcialmente escindida)

PROENER RENOVABLES, S. L.

(Sociedad beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión parcial

La Junta general extraordinaria y universal de la sociedad «Proener, Sociedad Limitada», celebrada con fecha 30 de junio de 2008, adoptó por unanimidad el acuerdo de escisión parcial de «Proener, Sociedad Limitada» en beneficio de la sociedad que se constituirá con la denominación «Proener Renovables, Sociedad Limitada», al amparo de lo establecido en el artículo 25.º y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, con arreglo al Proyecto de Escisión de fecha 30 de junio de 2008, suscrito por los tres Administradores Solidarios de «Proener, Sociedad Limitada», que fue subsanado y aclarado por los Administradores Solidarios con fecha 23 de julio de 2008, aprobándose dicha aclaración y subsanación por la Junta general extraordinaria y universal de «Proener, Sociedad Limitada» en la misma fecha. El depósito del Proyecto de Escisión fue practicado por el Registro Mercantil de Ciudad Real, mediante nota marginal en la hoja registral el día 5 de agosto de 2008. Las circunstancias que afectan a la escisión son las siguientes:

A. Entidad que se escinde: «Proener, Sociedad Limitada», es la entidad escindida, cuyos datos identificativos son los siguientes: domiciliada en carretera Nacional 420, kilómetro 162,5 de Argamasilla de Calatrava, 13440 Ciudad Real, constituida por tiempo indefinido el 26 de febrero de 2004, ante el Notario don Manuel Costa Domínguez, con número de Protocolo 617, inscrita en el Registro Mercantil de Ciudad Real, al tomo 355, folio 179, sección 8.ª, hoja CR-13651, inscripción 1.ª, con C.I.F B-13385661.

B. Entidad beneficiaria de la escisión: La sociedad beneficiaria de la escisión parcial será una sociedad limitada de nueva creación, cuya denominación, domicilio y capital social proyectados, son los siguientes: Denominación social: «Proener Renovables, Sociedad Limitada»; domicilio social en carretera Nacional 420, kilómetro 165,2 de Argamasilla de Calatrava, 13440 Ciudad Real; capital social: 150.000,00 euros, representado por 15.000 participaciones, acumulables e indivisibles, de 10,00 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 15.000, ambas inclusive.

C. Activos que se traspasan: La escisión proyectada conlleva la segregación de una parte del patrimonio de la sociedad «Proener, Sociedad Limitada», concretamente de la rama de actividad de construcción, mantenimiento y operación de instalaciones fotovoltaicas, constitutiva de una unidad operativa y económicamente autónoma, que se traspasa en bloque a la sociedad que se creará cuya denominación será «Proener Renovables, Sociedad Limitada». En consecuencia, la entidad «Proener, Sociedad Limitada» no se extingue a consecuencia de la escisión. En el Balance de escisión que sirve de base al proyecto, balance fechado el día 31 de diciembre de 2007, previo sometimiento del mismo a auditoría contable, se incluye relación detallada de todos y cada uno de los elementos patrimoniales integrantes del Activo y del Pasivo que serán objeto de la operación de escisión y, por ello, de traspaso a la futura entidad «Proener Renovables, Sociedad Limitada».

D. Dado que la sociedad beneficiaria de la escisión es de Responsabilidad Limitada, no ha sido necesaria la

elaboración de informe de experto independiente sobre el proyecto de escisión parcial antes citado, ni sobre las aportaciones no dinerarias que se realizan a la sociedad beneficiaria de la escisión.

E. La sociedad «Proener Sociedad Limitada», reducirá el capital social en la cuantía de 150.000,00 euros, quedando un capital social de 154.020,00 euros.

F. Los socios de la futura entidad beneficiaria de la escisión tendrán derecho a participar en las ganancias sociales desde 1 de enero del 2008.

G. A efectos contables, la escisión se entenderá realizada desde la fecha de otorgamiento de la escritura pública de constitución de la nueva sociedad «Proener Renovables, Sociedad Limitada».

H. No se otorgarán derechos ni ventajas especiales a los socios ni Administradores intervinientes.

I. Régimen fiscal: La escisión proyectada se acogerá al régimen tributario establecido en el Capítulo VIII del Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Todos los socios y acreedores de la sociedad que se escinde tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, del Balance de escisión, así como del proyecto de escisión y su subsanación y aclaración. Los acreedores de la sociedad tienen derecho a oponerse a esta operación en el plazo de un mes contando desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo, en los términos previsto en los artículos previstos en los artículos 166.º y 243.º de la Ley de Sociedades Anónimas.

Ciudad Real, 29 de agosto de 2008.—Los Administradores Solidarios, don Fernando Arroyo Villuendas, don Antonio Fernández Martín y don José Javier López Gijón.—52.167. 3.ª 5-9-2008

RECREATIUS COSTA BRAVA, S. L.

(Sociedad absorbente)

INMOBILIARIA QUORUM, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con el artículo 94.º de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con el artículo 242.º de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las sociedades «Recreatius Costa Brava, Sociedad Limitada» e «Inmobiliaria Quorum, Sociedad Limitada», celebradas todas ellas el día 30 de junio de 2008 aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Recreatius Costa Brava, Sociedad Limitada» de «Inmobiliaria Quorum, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del Proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Girona.

De conformidad con los artículos 242.º y 243.º de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participan-

tes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, los cuales se encuentran a disposición en los respectivos domicilios sociales, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166.º de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Olot, 31 de julio de 2008.—El Administrador Único de las sociedades intervinientes, don Francesc Collell Casanovas.—52.165. 3.ª 5-9-2008

RESTAURANTES Y BARES

JOSÉ LUIS, S.L.U.

(Absorbente)

CERVECERÍA SALGADO, S.L.U.

(Absorbida)

De conformidad y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 94 de Ley 2/1995 LSRL y 242 y 243 de la LSA, se hace público lo siguiente:

Primero.—Que el socio único de Restaurantes y Bares José Luis, S.L.U. y de Cervecería Salgado, S.L.U., esto es, Pacesa Cartera, S.L., adoptó el 30 de junio de 2008 la decisión de aprobar la fusión por absorción de Cervecería Salgado, S.L.U., por Restaurantes y Bares José Luis, S.L.U., con sujeción al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid en fecha 26 de junio de 2008.

Segundo.—Se hace especial mención del derecho que asiste a los acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión, así como de oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contando desde la fecha del último anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 7 de julio de 2008.—José Luis Gestión y Administración, S.L.; representante persona física, José Luis Ruiz Madroño.—52.406. 2.ª 5-9-2008

TALLERES INTER, S. L.

(Sociedad que se escinde)

ARGENTA SUR, S. L.

(Sociedad beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión parcial

Se hace público que las Juntas generales y universales de estas sociedades, celebradas el 24 de junio de 2008, aprobaron, por unanimidad, la escisión parcial del patrimonio social de «Talleres Inter, S. L.», que consiste en la división de parte de su patrimonio que forma una unidad económica diferenciada y que se traspasará en bloque, a título universal, a la sociedad beneficiaria preexistente «Argenta Sur, S.L.», todo ello de acuerdo al proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes. Se hace constar el

derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de oposición de los acreedores en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Nules, 23 de julio de 2008.—La Administradora de Talleres Inter, S. L., María-Carmen Vazquez Cubedo, y el Administrador de Argenta Sur, S. L., Secundino Vázquez Cubedo.—52.068. 2.ª 5-9-2008

TOLSA, S. A.

Desconvocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas

Los Administradores mancomunados de «Tolsa, S.A.» han acordado desconvocar la Junta general extraordinaria de accionistas que había sido convocada para su celebración el día 10 de septiembre de 2008, a las doce horas, en primera convocatoria, o al día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, en el domicilio social mediante anuncios publicados el 30 de julio de 2008, en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (Borme) y en otros medios. En consecuencia, queda sin efecto y anulada la convocatoria de la referida Junta general extraordinaria de accionistas, que no se celebrará.

Madrid, 3 de septiembre de 2008.—Los Administradores mancomunados, por Tolsalar, S.L., don Miguel Larrea García-Morato y por Fitol Ibérica, S.L., María José Larrea García-Morato.—52.660.

TRANSPORTES DILOCAL, S. A.

(Sociedad absorbente)

TRANSPORTES DILOCAL

LEVANTE, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que la Junta de socios de Transportes Dilocal, Sociedad Anónima y el socio único de Transportes Dilocal Levante, Sociedad Anónima unipersonal, han aprobado el día 2 de septiembre de 2008 la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de la segunda por la primera con base a los Balances de fusión cerrados a 30 de junio de 2008 de ambas sociedades. Los socios y acreedores de las sociedades intervinientes tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y los Balances de fusión, y los acreedores a oponerse a la fusión conforme a lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 2 de septiembre de 2008.—Administrador solidario de Transportes Dilocal, Sociedad Anónima, y Secretario del Consejo de Administración de Transportes Dilocal Levante, Sociedad Anónima unipersonal, Antonio Castro Pascual.—52.683. 1.ª 5-9-2008